



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2015
Y SU ACUMULADA 127/2015**
**PROMOVENTES: MORENA Y PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Voto concurrente formulado por el Ministro Eduardo Medina Mora I., respecto a la sentencia de once de febrero de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad citadas al rubro.	Sin registro

Documental recibida mediante oficio **SGA/MAAS/1345/2016** del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal a las diecisiete horas con cuarenta minutos del día de ayer en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis

Visto el voto concurrente de cuenta, relativo a la sentencia de once de febrero de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad al rubro citadas, y toda vez que por proveído de siete de junio del mismo año se ordenó el archivo del expediente como asunto concluido, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.